



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Código de Auditoría N° 62
Fecha: Septiembre de 2022



Pacto Global
Red Colombia

11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT

“Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021”

CÓDIGO DE AUDITORÍA N° 62

Periodo Auditado: Vigencias 2020 y 2021

PAD 2022

DIRECCIÓN SECTORIAL HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D.C., septiembre de 2022

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá, D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruíz
Contralor Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral
Director Sectorial de Hábitat y Ambiente

Oscar José Berardinelli
Subdirector de Fiscalización Hábitat

Idelette Catalina Cote Rodríguez
Asesor

Edgar Avella Díaz
Asesor

Javier William Orozco Ramos
Asesor

Equipo de Auditoría:

Jesús Salim Lorduy Martínez

Gabriel Enrique Barreto González

Ricardo Bonilla Guzmán

Jorge Luis Nigrinis De La Hoz

Nelly Leal Olmos

Andrés Leonardo Flórez Ospina

Claudia Elianeth Gómez Pardo

Pablo Emilio Díaz Viatela

Angie Julieth Avellaneda Origua

Holman David Arévalo Rodríguez

Gerente 039-01

Profesional Especializado 222-07

Profesional Especializado 222-07

Profesional Especializado 222-07

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-01

Contratista de apoyo

Contratista de apoyo

Contratista de apoyo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	8
2.1 ALCANCE	8
2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA	9
2.2.1 Factor Control Fiscal Interno	9
2.2.2 Factor Planes, Programas y proyectos.....	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	14
3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	15
3.2.1 Control Fiscal Interno	15
3.2.2 Planes, Programas y Proyectos	15
3.2.2.1 <i>Subsidio distrital de vivienda en especie</i>	15
3.2.2.2 <i>Hallazgo administrativo por falta de control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en la Base de Datos (archivo Excel) de los beneficiarios de subsidios allegada mediante oficio SDHT No.2-2022-50673 del 19/08/2022 frente a los soportes que reposan en el expediente</i>	16
3.2.2.3 <i>Hallazgo administrativo, por falta de control en la información suministrada por la SDHT, en los expedientes evaluados para la asignación de subsidios de vivienda, no está ordenada en forma cronológica, completa, legible y con duplicidad de documentos.</i>	17
3.2.2.4 <i>Proyectos Oferta Preferente</i>	19
3.2.2.5. <i>Hallazgo administrativo por las deficiencias de la SDHT en la administración de los recursos destinados a la financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables</i>	21
4. OTRAS ACTIVIDADES	24
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	24
4.2.2. Actualización Caso Corte Constitucional - Sentencia T-333 de 2021. ..	25
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	26

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C., Septiembre 26 de 2022

Doctora
NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria
Secretaría Distrital del Hábitat
Calle 52 N° 13 - 30
Código Postal 111311
Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de cumplimiento código 62, PAD 2022.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de cumplimiento a la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT- vigencias 2020 y 2021, para "Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021"

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Ahora, la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado, es responsabilidad de este ente de control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL ASPECTO O TEMA EVALUADO

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. puede conceputar que el aspecto o tema evaluado, cumple con reserva contra el criterio aplicado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Sobre la base del trabajo realizado, se considera que, salvo en lo referente a la información registrada en control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en el archivo Excel de los beneficiarios de subsidios, y de los expedientes en desorden, con información ilegible y duplicidad de documentos, la información acerca del tema o materia evaluado del sujeto de vigilancia y control fiscal resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Al evaluar el sistema de Control Fiscal Interno, se obtuvieron los siguientes resultados: Valoración del Diseño de los controles con una calificación de 2,71 categorizado como adecuado y una efectividad de los controles con 2,57, es decir efectivo, lo cual nos arroja una calificación de 2,61 con el que se determina que es eficiente.

El resultado de la evaluación realizada a los expedientes de la muestra de auditoría evidenció la ocurrencia de dos (2) observaciones administrativas relacionadas directamente con el incumplimiento de la ley de archivo y las directrices del archivo distrital, por falta de control, actualización y seguimiento por parte de la entidad. Asimismo, se evidencio una (1) observación administrativa, relacionada con las deficiencias de la SDHT en la administración de los recursos destinados a la financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente en este caso la resolución 036 de 2019, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

(Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

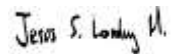


Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,


MARVIN MEJÍA MAYORAL
DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

Copia: Dr. Miguel Ángel Pardo – Jefe Oficina Control Interno SDHT.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		26/09/2022		26/09/2022		26/09/2022
Nombre E-Mail Cargo	Jesús Salim Lorduy Martínez jlorduy@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01		Marvin Mejía Mayoral mmejia@contraloriabogota.gov.co Director Sector Hábitat y Ambiente		Oscar José Berardinelli Rodríguez ojberardinelli@contraloriabogota.gov.co Subdirector Fiscalización Hábitat	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 ALCANCE

En esta auditoría se evaluó la entrega de subsidios de vivienda por parte de la SDHT en las vigencias 2020 y 2021.

La verificación de la entrega de subsidios de vivienda, se realizó a partir de una muestra selectiva de los expedientes derivados de la entrega de los subsidios por parte de la SDHT a los hogares beneficiados durante las vigencias 2020 y 2021.

El proyecto de inversión No. 7823 se constituye en el más representativo dentro de la Inversión Directa, ya que para las vigencias 2020 y 2021, contó con un presupuesto de \$172.277.886.678, de los cuales ejecutó el 99.31%, es decir \$171.094.812.297, reportando giros del 96.95% representados en \$167.018.012.075. Así mismo, con cargo a este proyecto de inversión se suscribió el contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021 con Fiduciaria Popular S.A. cuyo valor, a 30 de junio de 2022 ascendió a \$119.655.183.516, con el objeto de *"Constituir un patrimonio autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la secretaría distrital del hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificaron los expedientes de los hogares beneficiados con el subsidio de vivienda que fueron girados con cargo a este contrato de Fiducia Mercantil y el saldo que se refleja en la Fiduciaria derivado de subsidios no aplicados.

La evaluación de la gestión fiscal de la SDHT se realizó de manera posterior y selectiva a partir de una muestra representativa, de los expedientes de los subsidios de vivienda otorgados por la entidad a hogares beneficiados y en general de los recursos utilizados en la asignación de subsidios de vivienda objeto de la auditoría.

Para la selección de la muestra a auditar se tuvo en cuenta el nivel de riesgo de control y la materialidad, las cuales fueron establecidas y analizadas por el equipo de auditoría en la fase de planeación.

Se aplicaron las Normas de Auditoría de General Aceptación - NAGA, a las operaciones realizadas con los recursos financieros aportados para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y eficiencia

con que actuó el gestor público, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Con relación a la evaluación de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento por la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, a junio 30 de 2022, no se encontraron acciones de mejoramiento vencidas relacionadas con el asunto a auditar.

Dado que se evaluó la gestión adelantada en el otorgamiento de subsidios de vivienda en las vigencias 2020 y 2021, pierde pertinencia la evaluación de la rendición de cuentas de dichas vigencias, debido a que no hay un formato de rendición específica para el reporte de la información objeto de auditoría.

2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

2.2.1 Factor Control Fiscal Interno

Se analiza la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Esta auditoría se enfoca en evaluar la entrega de subsidios de vivienda por parte de la SDHT en las vigencias 2020 y 2021, asunto sobre el cual se identifican y valoran los riesgos inherentes y residuales, a partir del Formato PVCGF-15-10 entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal y el formato PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles y su instructivo PVCGF-15-12, así:

Cuadro No. 1: Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluar	Resultado de la calificación del diseño de control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
Planes_Programas_y_Proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	1. Información reportada por la entidad de forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	1. La inversión no es pertinente ya que permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Dependencia de un privado llamado transUnion, el cual fue contratado por el gobierno nacional para mantener actualizada la base de datos del subsidio Mi casa Ya.	2,8 Adecuado	1 bajo	Se considera que la intervención que tiene el tercero encargado del manejo de la base de datos es muy extensa e independiente, lo que ocasiona que la SDHT, no tenga el control y en efecto se configure una confianza plena en la información que reporta el tercero
Planes programas y proyectos	PM06-PR01 y Esquema Casa en Mano.	17. Incapacidad técnica o jurídica de la entidad	9. Existe duplicidad de esfuerzos	Control existente	Adecuado 2.8	Bajo 1	Evaluación del cumplimiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

		ejecutora para lograr el objetivo.	entre actores institucionales.				
Planes programas y proyectos	PM06-PR11, con el fin de establecer la metodología para el otorgamiento de los aportes de Distrito mediante las modalidades de Cierre Financiero o Leasing Habitacional con opción de adquisición.	31. Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	8. Atraso del proyecto de inversión.	Control existente	Adecuado 2.8	Medio 5	Evaluación del cumplimiento
Planes programas y proyectos	PM06-PR17 Acceso vivienda nueva régimen transición	5. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sujeto de vigilancia y control no se aplica, actualiza y/o articula con la Estrategia, las necesidades de la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de producto y población).	Control existente	Adecuado 2.6	Bajo 2	Evaluación del cumplimiento
GESTIÓN_DE_INVERSION_Y_GASTO	Planes_Programas_y_Proyectos	9. Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del proyecto como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento del plan de acción.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Analizado en procedimiento PM06-CP01 Parten de una base de datos que corresponde a la nación	3. Adecuado	2 Bajo	NO se encuentra el procedimiento para la evaluación técnica, jurídica y financiera del informe de pre-venta.
GESTIÓN_DE_INVERSION_Y_GASTO	Planes_Programas_y_Proyectos	5. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sujeto de vigilancia y control no se aplica, actualiza y/o articula con la Estrategia, las necesidades de la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Analizado en procedimiento PM06-CP01. NO se encuentra el procedimiento de formatos del programa oferta preferente	2.2 Parcialmente adecuado	3 Medio	encuentra el procedimiento formatos e instructivos del programa oferta preferente para la separación de las unidades habitacionales

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles
Elaboró: Equipo auditor.

2.2.2 Factor Planes, Programas y proyectos

El proyecto 7823 "Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá", es el proyecto más representativo relacionado con los subsidios. En la vigencia 2020 tuvo una apropiación presupuestal de \$27.384.886.678 (SIVICOF: CBN1090: Informe de gestión y resultados 2020) el cual representa el 39.34% del total de los Gastos de Inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Directa de ese año. Para la vigencia 2021, el proyecto 7823 tuvo un presupuesto de \$144.893.000.000 cifra que representa un 55% del presupuesto definitivo para el total de los proyectos de inversión en el 2021.

Específicamente entrando en tema de subsidios, la meta PSHC613MT1 "*Beneficiar 15.851 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP*" (proyecto 7823), tiene un presupuesto de \$16.831.000.000 para el 2020 y \$112.969.624.800 para el 2021, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2: Presupuesto proyecto 7823 y meta PSHC613MT1

Valor en pesos

VIGENCIA	PRESUPUESTO PROYECTO 7823	PRESUPUESTO META 1	% META FRENTE A PROYECTO 7823
2020	27.384.886.678	16.831.000.000	61,46
2021	144.893.000.000	112.969.624.800	77,97
TOTALES	172.277.886.678	Universe: 129.800.624.800	75,34

Fuente: SIVICOF: CBN1090: Informe de gestión y resultados 2020 de SDHT; CB-103 Ejecución del presupuesto SDHT a 31 dic 2021 Consolidado equipo auditor

Así las cosas y dada la importancia de la meta PSHC613MT1, en el tema de los subsidios, el equipo auditor toma como universo el valor correspondiente a la suma de los presupuestos de la meta 1 para las vigencias 2020 y 2021, al cual asciende a \$129.800.624.800 y representa el 75,34% del proyecto 7823 "*Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá*".

2.2.2.1 Muestra

Se evaluaron de manera integral en referencia a la gestión fiscal en la asignación de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021, expedientes de una cuantía sustancial y aquellos que sin importar su monto y según la modalidad de selección para su asignación generen mayor impacto social y riesgo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 3: Muestra Factor Planes, programas y proyectos

Valor en pesos

N°	Nombre del beneficiario	Modalidad del subsidio	Valor del subsidio en pesos	Estado actual del subsidio (asignado o entregado)	Ya se encuentra escritura do el bien inmueble (en caso de aplicar) Sí o No.
1	LUZ NEYRA TRUJILLO BARRETO	Adquisición de Vivienda Nueva	23.621.676	PROCESO LEGALIZACION	No
2	NANCY PENAGOS TRUJILLO	Adquisición de Vivienda Nueva	23.621.676	PROCESO LEGALIZACION	No
3	ANDREA CACAIS PRADA	Adquisición de Vivienda Nueva	23.621.676	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
4	VICTOR ALFONSO PABON ROJAS	Adquisición de Vivienda Nueva	19.180.642	PROCESO LEGALIZACION	Sí
5	NOELIA URREGO NEIRA	Adquisición de Vivienda Nueva	21.531.016	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	Sí
6	LUZ DARIS PEDROZO GUILLEN	Adquisición de Vivienda Nueva	21.531.016	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
7	ROSA ELENA CONTRERAS VIDES	Adquisición de Vivienda Nueva	19.180.642	PROCESO LEGALIZACION	Sí
8	LUCIA SANCENO CAVIEDES	Adquisición de Vivienda Nueva	20.312.292	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
9	DAINYS LUZ ROMERO GUERRA	Adquisición de Vivienda Nueva	20.312.292	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
10	JOSE BRAYAN HERNANDEZ PRIETO	Adquisición de Vivienda Nueva	19.180.642	PROCESO LEGALIZACION	No
11	ERIKA LILIANA LAGUNA CELLAR	Adquisición de Vivienda Nueva	22.822.878	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
12	DORA INES VARGAS VELASQUEZ	Adquisición de Vivienda Nueva	20.312.292	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
13	Saldo en Fiduciaria Popular Fidupopular	Subsidios sin asignar	76.218.216.423	Saldo sin asignación de subsidios	No
TOTAL MUESTRA			76.473.445.163		

Fuente: Oficio de SDHT No. 2-2022-44727, 29-Jul-2022. Contrato 688 de 2021

Dentro de la muestra, también se seleccionan los proyectos de oferta preferente aprobados por la SDHT, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 4: Muestra proyectos oferta preferente

Valor en pesos

TIPO	PROYECTO	CONSTRUCTORA	CANTIDAD DE VIVIENDAS SEPARADAS	RECURSOS A TRANSFERIR POR CONCEPTO DE SEPARACIÓN	GIROS REALIZADOS AL 25-Feb 2022
VIP	La Alegría I	Cusezar	276	2.507.531.760	2.507.531.760
VIS	La Unión I	Cusezar	161	1.462.726.860	1.462.726.860
VIP	La Alegría II	Cusezar	276	2.507.531.760	0
VIS	El Campo	Marval	100	908.526.000	0
VIS	La Unión II	Cusezar	201	1.826.137.260	0
VIP	Ankara	Ingeurbe - Alcabama	39	354.325.140	0
VIS	Los Cerritos	Constructora Bolívar	156	1.417.300.560	0
VIP	La Alegría III	Cusezar	336	3.052.647.360	0
VIS	Rosa Amatista	Constructora Bolívar	355	3.225.267.300	0
VIP	La Alegría IV	Cusezar	391	3.910.000.000	0
			TOTAL	21.171.994.000	

Fuente: SDHT No. 2-2022-10936 de fecha 28 de febrero de 2022

El valor de \$21.171.994.000 no se suma en la muestra de auditoria dado que ya está incluido en el Saldo en Fiduciaria Popular Fidupopular.

2.2.3 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación efectuada al reporte en el aplicativo SIVICOF de las acciones abiertas e incumplidas con fecha de terminación 30 de junio de 2022 relativas a la entrega de subsidios de vivienda por parte de la SDHT en las vigencias 2020 y 2021, no se evidenciaron acciones de mejora ni hallazgos formulados con respecto al tema en mención.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

De conformidad con la evaluación del sistema de Control Fiscal Interno del asunto evaluado, se obtuvieron los siguientes resultados: Valoración del Diseño de los controles con una calificación de 2,71 categorizado como adecuado y una efectividad de los controles con 2,57, es decir efectivo, lo cual nos arroja una calificación del Control Fiscal Interno de 2,61 con el que se determina que es eficiente.

Se evidenciaron debilidades en la información registrada en control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en el archivo Excel de los beneficiarios de subsidios, así mismo, los expedientes evaluados para la asignación de subsidios de vivienda, no están ordenados en forma cronológica, completa, legible, adicional presentan duplicidad de documentos.

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

3.2.1 Control Fiscal Interno

Se determinó que el control fiscal interno, frente a los subsidios distritales de vivienda, es eficiente a pesar de que en la evaluación realizada a los expedientes de la muestra de auditoría se evidenciaron dos (2) observaciones administrativas relacionadas con el cumplimiento en la ley de archivo, por falta de control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en el archivo Excel de los beneficiarios de subsidios frente a los soportes que reposan en los expedientes, además los soportes contenidos en los mismos no se encuentran de forma ordenada cronológicamente, completa, legible y adicional presentan duplicidad de documentos.

3.2.2 Planes, Programas y Proyectos

3.2.2.1 *Subsidio distrital de vivienda en especie*

Es el subsidio que entrega la Secretaría Distrital del Hábitat que es complementario al subsidio de vivienda del orden nacional "Mi Casa Ya" y/o al aporte o subsidio de caja de compensación familiar, para los hogares de menores recursos que cumplan los requisitos que regulan dichos subsidios, con el fin de adquirir vivienda de Interés Prioritario (VIP) en Bogotá.

El subsidio Mi Casa Ya, por su parte, es el programa del Gobierno Nacional cuyo objeto es la adquisición de una vivienda nueva a través de un subsidio familiar de vivienda y/o cobertura a la tasa de interés. Este programa funciona a demanda y hasta que se agoten los cupos.

En cuanto a los subsidios de la caja de compensación familiar son un aporte estatal que se entrega por una sola vez al beneficiario, el cual no se restituye y que busca que el tributario de este pueda acceder a una solución habitacional de vivienda.

Los hogares pueden sumar los tres subsidios relacionados, siempre que no superen el tope de salarios mínimos establecidos en la norma, lo cual se conoce como esquema de concurrencia. Adicionalmente, los hogares postulantes deben contar con algún porcentaje de ahorro o crédito hipotecario que complemente el valor total del inmueble.

Para los hogares que ganen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, el valor del subsidio distrital de vivienda en especie será de hasta diez (10) SMMLV; para los postulantes cuyos ingresos sean de dos (2) a cuatro (4) SMMLV, el valor del subsidio distrital será de hasta ocho (8) SMMLV.

Dentro de los requisitos para acceder a estos subsidios, se requiere que el postulante no sea propietario de un inmueble, ni haya sido beneficiario de la cobertura a la tasa de interés, contar con crédito hipotecario aprobado y no estar reportado en centrales de riesgo.

Una vez revisados los documentos que reposan en los expedientes de la muestra escogida de los subsidios de vivienda asignados para las vigencias 2020 y 2021, se encontraron los siguientes hallazgos:

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por falta de control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en el archivo Excel de los beneficiarios de subsidios allegada mediante oficio SDHT No.2-2022-50673 del 19/08/2022 frente a los soportes que reposan en el expediente.

Se evidenció que en el reporte de la Base de datos de los hogares beneficiados del subsidio con formulario de postulación No.143-0001, en esta aparece en proceso de legalización modalidad: Adquisición de vivienda nueva-MI CASA YA, por valor de \$19.180.642 información que fue verificada con los soportes que reposan en el expediente del inmueble observándose que ya se encuentra Legalizado, con la respectiva escritura del bien inmueble No. 267 de fecha febrero 10 de 2022 y fecha de entrega del apartamento el 10 de junio de 2022.

De igual manera se observó en el hogar beneficiado con formulario No 32-1408, por Adquisición de vivienda nueva-MI CASA YA, por valor de \$19.180.642 que figura en la Base de datos en proceso de legalización y al efectuar el cruce de información con los soportes ya está legalizado, con escritura No.2777 del 04 de noviembre de 2021, acta de entrega de inmueble Victoria Parque Comercial y Residencial de fecha 4 de febrero de 2022 y su respectivo certificado de existencia y habitabilidad expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá-SDHT de fecha 31 de mayo de 2022.

La situación planteada demostró que el archivo se encuentra desactualizada la cual no genera confianza en la información suministrada.

Lo anterior, contraviene lo mencionado en los literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Por falta de control y seguimiento de la gestión administrativa en la permanente actualización de la información conlleva a no generar confiabilidad de sus registros reportados.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, presentada por la entidad mediante oficio con radicado de la SDHT N° 2-2022-58006 del 20 de septiembre de 2022, el equipo auditor no desvirtúa la observación en razón a que se encontró en el expediente la respectiva escritura del bien inmueble N° 267 de fecha febrero 10 de 2022 y en el archivo se evidenció que no contiene dichos documentos; por lo tanto la misma no estaba actualizada para el hogar beneficiado del subsidio con formulario de postulación N°143-0001.

De otro lado, no se desvirtúa la observación para el caso del formulario 32-1408, en donde la SDHT solicita a la constructora mediante radicado N° 2-2022-35133 de fecha 13 de junio del año en curso: "*Se debe aclarar el estado civil en la medida que en la postulación declara ser soltera sin unión marital de hecho, pero en la E.P indica que es soltera con unión marital de hecho y constituye afectación a vivienda familiar*" documento que no reposa en el expediente y por ende no se encuentra actualizado.

Es de tener en cuenta, que los documentos de los expedientes entregados tienen fecha anterior al inicio de la presente auditoría de cumplimiento y deben ser actualizados permanentemente.

Por lo anterior, se confirma la observación administrativa, en consecuencia se configura como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.2.3 Hallazgo administrativo, por falta de control en la información suministrada por la SDHT, en los expedientes evaluados para la asignación de subsidios de vivienda, no está ordenada en forma cronológica, completa, legible y con duplicidad de documentos.

Al allegar la Secretaría Distrital de Hábitat la información insumo para la realización de la evaluación de expedientes de subsidios asignados, se evidenció la existencia de información duplicada, ilegible, con algunos documentos que no corresponden a los mismos y falta de archivo que conserve un orden cronológico, situación encontrada en los siguientes expedientes:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 5: Expedientes auditados

Valor en pesos

N°	Nombre del beneficiario	Modalidad del subsidio	Valor del subsidio en pesos	Estado actual del subsidio (asignado o entregado)	Ya se encuentra escritura do el bien inmueble (en caso de aplicar) Sí o No.
1	LUZ NEYRA TRUJILLO BARRETO	Adquisición de Vivienda Nueva	23.621.676	PROCESO LEGALIZACION	No
2	NANCY PENAGOS TRUJILLO	Adquisición de Vivienda Nueva	23.621.676	PROCESO LEGALIZACION	No
3	ANDREA CACAIS PRADA	Adquisición de Vivienda Nueva	23.621.676	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
4	VICTOR ALFONSO PABON ROJAS	Adquisición de Vivienda Nueva	19.180.642	PROCESO LEGALIZACION	Sí
5	NOELIA URREGO NEIRA	Adquisición de Vivienda Nueva	21.531.016	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	Sí
6	LUZ DARIS PEDROZO GUILLEN	Adquisición de Vivienda Nueva	21.531.016	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
7	ROSA ELENA CONTRERAS VIDES	Adquisición de Vivienda Nueva	19.180.642	PROCESO LEGALIZACION	Sí
8	LUCIA SANCENO CAVIEDES	Adquisición de Vivienda Nueva	20.312.292	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
9	DAINYS LUZ ROMERO GUERRA	Adquisición de Vivienda Nueva	20.312.292	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
10	JOSE BRAYAN HERNANDEZ PRIETO	Adquisición de Vivienda Nueva	19.180.642	PROCESO LEGALIZACION	No
11	ERIKA LILIANA LAGUNA CELLAR	Adquisición de Vivienda Nueva	22.822.878	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No
12	DORA INES VARGAS VELASQUEZ	Adquisición de Vivienda Nueva	20.312.292	DESEMBOLSO - LEGALIZADO	No

Con respecto al expediente con formulario No. 32-1408, no se evidencia copia del acto administrativo de FONVIVIENDA que haya autorizado la modificación del acto administrativo de asignación de subsidio en la que procede cambiar el grupo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

familiar, ya que en la escritura pública comparece el compañero permanente, el cual no estaba registrado como miembro del hogar, en el formulario de postulación al Programa Integral de Vivienda Efectiva (PIVE) de fecha 15 de mayo de 2020 de la SDHT.

Los documentos de archivo, descritos en la Ley 594 de 2000, que son el registro de información producida o recibida por la SDHT, para el cumplimiento de sus funciones misionales, deben ser facilitadores del proceso de examen y evaluación de control fiscal, realizado por la Contraloría de Bogotá D.C.

Lo anterior transgrede lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y artículos 12 y 47 de la Ley 594 de 2000.

Lo hechos mencionados, se presentan por ausencia de control y verificación de la información que se archiva en los expedientes de asignación de subsidios, evidenciándose debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles, lo cual conlleva a que la información emitida por la entidad no sea veraz y confiable, que puede inducir a errores.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar presentada por la entidad mediante oficio con radicado de la SDHT N° 2-2022-58006 del 20 de septiembre de 2022, el equipo auditor no desvirtúa la observación en razón a que la administración acepta la observación y argumenta que está tomando todas las medidas necesarias en la organización de la documentación de cada uno de los expedientes, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el procedimiento y normatividad vigente para la organización de los archivos.

En consecuencia, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

3.2.2.4 Proyectos Oferta Preferente

La reglamentación más reciente del Programa oferta preferente son el Decreto Distrital No. 213 de 2020, y la Resolución SDHT No. 756 de 2021 las cuales regulan el proceso auditado para las vigencias 2020 y 2021.

La oferta preferente consiste en que, los constructores promotores y/o desarrolladores presentan un informe de preventa ante la Secretaría Distrital del

Hábitat -SDHT- para que esta ejerza la primera opción de separación de las unidades de vivienda.

A través de este subsidio, se cubre parcialmente el valor total de la vivienda nueva, el valor restante debe ser completado por el hogar. Adicionalmente, este subsidio es asignado desde el inicio de la ejecución del proyecto, a fin de que el mismo pueda tenerse en cuenta en el plan de pagos de la unidad.

El procedimiento previsto para cada uno de los programas se desarrolla desde la Subsecretaría de Gestión Financiera. El Subsidio Distrital de Vivienda se legaliza cuando el constructor, radique en la Secretaría: i) la escritura pública, debidamente registrada junto con el certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 30 días y ii) una copia de las garantías y pólizas constituidas en el marco de la ejecución del proyecto inmobiliario. (SDHT no. 2-2022-47610)

Acorde con el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 756 de 2001 de la SDHT, es la Unidad Técnica de Apoyo (Esta instancia estará a cargo de la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat), la encargada de pronunciarse sobre la separación de las unidades

Es de anotar que el artículo 7 de la Resolución 756 del 4 de noviembre de 2021 de la SDHT, no señala dentro de la documentación para la evaluación del proyecto, la licencia de construcción.

"No obstante, tal como lo establece el artículo 17 de la Resolución de la SDHT No. 479 de 2021, modificado por el artículo 6 de la Resolución de la SDHT No. 756 de 2021, dentro de las condiciones que habilitan la disposición y uso de los recursos por parte del patrimonio autónomo inmobiliario para iniciar la construcción del proyecto está la presentación de las licencias debidamente ejecutoriadas." Oficio SDHT No.2-2022-53259 del 31 de agosto de 2022.

La SDHT giró recursos por valor de \$ 6.477.790.380 para separar 713 Unidades de vivienda, en tres proyectos adelantados por CUSEZAR, como se resume en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No. 6: valor promedio girado por cada Unidad separada

Valor en pesos

PROYECTO	CONSTRUCTOR A	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP_MATRÍCULA	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE LAS UNIDADES	CANTIDAD TOTAL UNIDADES	Recursos girados
La Alegría I de La Marlene	Cusezar SA	KR 88A 92-95 SUR INT 3	AAA0271FSRJ_50S132914	22/05/2023	552	2.507.531.760
La Unión I de La Marlene	Cusezar SA	KR 88A 92-95 SUR INT 3	AAA0271FSRJ	21/07/2023	696	1.462.726.860
La Alegría II de La Marlene	Cusezar SA	KR 88A 92-95 SUR INT 3	AAA0271FSRJ	6/10/2023	552	2.507.531.760
TOTALES					713	6.477.790.380

Fuente: Oficio SDHT No.2-2022-53259 del 31 de agosto de 2022.

Ninguno de los 3 proyectos anteriores, en los cuales la SDHT separó inmuebles, ha iniciado obra.

3.2.2.5. Hallazgo administrativo por las deficiencias de la SDHT en la administración de los recursos destinados a la financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables

El bajo logro de la SDHT frente a la solución de vivienda para los hogares en condición de vulnerabilidad bien sea por ser víctima, mujeres cabeza de hogar, condición de discapacidad o personas dependientes, se evidencia en que para el proyecto 7823 meta 1 contrato 688-2021, se han girado \$119.641.399.760 de los cuales solo \$ 6.477.790.380 que equivalen al 5,41 % se transfirieron al patrimonio autónomo para separar 713 unidades de vivienda en proyectos de oferta preferente.

De estos \$ 6.477.790.380 girados, aún no se ha habilitado la disposición y uso de estos por parte del patrimonio autónomo inmobiliario para iniciar la construcción de los proyectos, dado que no cuentan con licencia de construcción debidamente ejecutoriada.

En el siguiente cuadro observamos los recursos girados a la Fiduciaria Popular para el proyecto Oferta preferente:

Cuadro No. 7: Recursos girados el programa Oferta preferente

Valor en pesos

Fecha de giro	No. Cuenta de ahorros	Nombre de la cuenta de ahorros	Origen del recurso	Valor que ingresó al fideicomiso
22/06/2021	220-150-18721-9	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE-FIDUCIARIA POPULAR S. A.-MATRIZ	RECURSOS VIGENCIA 2021 CONTRATO 688-2021	36.995.593.524

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fecha de giro	No. Cuenta de ahorros	Nombre de la cuenta de ahorros	Origen del recurso	Valor que ingresó al fideicomiso
22/10/2021	220-150-18721-9	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE-FIDUCIARIA POPULAR S. A.-MATRIZ	SDHT, INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 1 de 19/10/2021	56.244.931.516
21/01/2022	220-150-18721-9	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE-FIDUCIARIA POPULAR S. A.-MATRIZ	SDHT, INCORPORACIÓN DE RECURSOS vigencia 2022 contrato 688-2021	26.400.874.720
TOTAL				119.641.399.760

Fuente: radicado SDHT No 2-2022-50673 del 19 de agosto de 2022

Cuadro No. 8: Movimiento de los recursos para subsidios

Valor en pesos

Recursos girados al patrimonio	119.641.399.760
Recursos comprometidos para separación de Unidades de vivienda por oferta preferente	31.441.994.000
saldo a 31 de julio de 2022	115.109.879.699
Recursos no comprometidos por oferta preferente	88.199.405.760

Fuente: radicado SDHT No 2-2022-50673 del 19 de agosto de 2022

A pesar de que se han comprometido recursos por \$31.441.994.000 para separación de unidades de vivienda, la cuenta en FIDUPOPULAR presenta un saldo de \$115.109.879.699 al 31 de julio de 2022, valor que equivale a un 96% de los recursos asignados para subsidios, lo cual muestra que los recursos están estáticos en la fiduciaria por un término cercano a los 8 meses.

El dinero estático en la fiducia evidencia que los hogares beneficiarios no están recibiendo los subsidios y no logran la solución de vivienda. Se puede observar que, de 4.256 subsidios asignados, tan solo 1.844, equivalente al 36,78% firmaron escritura entre la vigencia 2020 y 2021. Es de tener en cuenta que en el anterior valor se incluye lo correspondiente a los recursos por la vigencia 2022.

La situación descrita, contraviene lo señalado en el artículo 51 de la Constitución política, artículo 3 de la ley 610 de 2000, artículo 76 de la Ley 715 de 2001, los literales b), y f) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993; literales k) l) y m) del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994; el Artículo 8º de la Ley 819 de 2003 que refiere a la "Reglamentación a la programación presupuestal"; los Artículos 10, 11 y Programa 1 del artículo 15 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, Parágrafo 2 numeral 14,3 del artículo 14 del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 241 de 2022.

Las deficiencias de la SDHT en la administración de los recursos permiten que un 96% de los dineros destinados al programa oferta preferente, permanezcan en una fiducia sin ser utilizados para el fin al cual fueron destinados, como es facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades, para los hogares



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

con menores ingresos de la población, con énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad.

La situación planteada no garantiza el derecho a vivienda digna, por el contrario, evidencia que las alternativas implementadas, de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables, no logran el propósito de manera oportuna.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la SDHT mediante oficio radicado 2-2022-58006 del 20 de septiembre de 2022, se encontró que la Administración argumenta que:

“Al respecto, procede aclarar que conforme a las dinámicas observadas del mercado no se ha presentado suficiente oferta de viviendas terminadas, en las cuales los hogares atendidos por la SDHT puedan aplicar el subsidio e inmediatamente recibir la vivienda; sino que, por el contrario, la oferta de vivienda se realiza en su mayoría sobre planos (lo que quiere decir que la compra de la unidad inicia 2 — 3 años antes de la entrega de la misma)”

Con el argumento anterior la SDHT no desvirtúa el hecho de que un 96% de los dineros destinados al programa oferta preferente, se encuentran en la fiducia sin ser utilizados en la financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la SDHT, no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo de carácter administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1. Beneficio de Control Fiscal Directo o Cuantitativo.

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO POR VALOR DE \$609.668.023.

En virtud de la legalización del Convenio Interadministrativo 889 del 18 de diciembre de 2018, suscrito entre la "SDHT y Aguas Bogotá S.A. E.S.P." con el objeto de "*Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., para realizar la intervención integral física y social de puntos críticos mediante acciones de mantenimiento, recuperación mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en el marco de las intervenciones integrales del Hábitat*", se evidenció el beneficio de Control Fiscal cuantitativo por el reintegro de recursos no ejecutados y retornados a la Tesorería Distrital de la Secretaria Distrital de Hacienda, consignación efectuada por AGUAS BOGOTA SA E.S.P. el día 7 de febrero de 2022 por valor de \$609.668.023.

La Contraloría de Bogotá en el componente Control Financiero-Factor Estados Financieros, evidenció falta de control y gestión administrativa por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat, en la legalización y depuración de saldos de convenios pendientes de legalizar de años anteriores.

En el Informe de Auditoría de Regularidad SDHT Código 54 PAD 2022 vigencia auditada 2021, formuló el Hallazgo 3.3.1.2 "*Hallazgo administrativo, por falta de gestión y control en la legalización de saldos de los convenios celebrados, con AGUAS DE BOGOTA No. 889 de 2018...*"

La SDHT realizó las gestiones pertinentes relacionadas con la solicitud de legalización contable de las Subdirecciones Financiera y de Servicios Públicos y Acta de Liquidación del saldo de este Convenio, a fin de que Aguas Bogotá efectuara la devolución de los recursos no ejecutados.

Por lo anterior, se generó un beneficio de control fiscal cuantificable por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS M/L (\$609.668.023), el cual fue aprobado en mesa de trabajo, Comité Técnico y remitido a la Dirección de Planeación.

4.2.2. Actualización Caso Corte Constitucional - Sentencia T-333 de 2021.

De conformidad con la información remitida por la SDHT, a través de oficio con radicado 2-2022-56106 del 12 de septiembre de los corrientes, se informa que el 6 de Julio de 2022, se notificó providencia de la Corte Constitucional mediante la cual se negó la aclaración que inicialmente había solicitado la Entidad. Adicionalmente se informa que el 14 de julio de 2022, se radicó solicitud de nulidad de la Sentencia T-333 de 2021 y el 15 de julio de 2022, se remitió al despacho, sin embargo, dicha solicitud aún no se ha definido.

En tal sentido, en el oficio citado, la SDHT informa las acciones administrativas ejecutadas en cumplimiento de la sentencia, la más importante de las acciones es el inicio del proceso de selección SDHTCM-A-031-2022 bajo la modalidad Concurso de méritos, cuyo objeto es: *"Elaboración del diagnóstico, estudios y diseños para la adecuación constructiva de los medios de acceso al medio físico de las personas con movilidad reducida en el conjunto residencial vista del rio II localidad de Usme"*

Como corolario, a pesar de que la SDHT ha apropiado recursos, estos todavía no han sido ejecutados, como quiera que el proceso de selección todavía está en la etapa de recepción de ofertas, razón por la cual, hasta la fecha no se ha presentado detrimento patrimonial, sin embargo, debe realizarse seguimiento para verificar la ejecución de los recursos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. Administrativos	3	NA	3.2.2.2 3.2.2.3 3.2.2.5
2. Disciplinarios	N.A.	NA	N.A.
3. Penales	N.A.	N.A.	N.A.
4. Fiscales	N.A.	N.A.	N.A.

N.A: No aplica.

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada una de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.